

ANEXO 5

PRESENCIA DE LA IMAGEN DE LA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE AUTOMOVILISMO Y DE SUS PATROCINADORES EN LAS PRUEBAS PUNTUABLES PARA CAMPEONATOS, SERIES, COPAS, TROFEOS, CHALLENGES DE ESPAÑA Y CERTAMENES DE CARÁCTER ESTATAL APROBADOS POR LA RFEDA

- 4) En todas las pruebas puntuables para los Campeonatos, Series, Copas, Trofeos de España y Certámenes de carácter estatal aprobados por la RFEDA, así como en aquellas pruebas que hayan solicitado puntuabilidad para la Copa de España de Escuderías, es obligatorio utilizar la imagen oficial de la Real Federación Española de Automovilismo y de los diferentes patrocinadores designados por la misma **siguiendo las indicaciones a tal efecto contenidas en el Manual de Operaciones de cada modalidad, en los siguientes soportes:**
- a) ~~Toda la papelería y cartelería de la prueba.~~
 - b) ~~Podio de salida y llegada, y/o de entrega de trofeos.~~
 - c) ~~Página web de la prueba.~~
- 2) **La organización designará** ~~Se recomienda la designación de~~ una persona responsable ~~de la organización~~ para centralizar y canalizar todos los aspectos relacionados con la imagen pública de las pruebas puntuables. Esta persona, que puede compartir funciones con las tareas de prensa y protocolo, trabajará de manera conjunta con el Departamento de Marketing de la RFEDA.
- 3) Para la correcta identificación se deberá utilizar **el Manual de Operaciones de cada modalidad y el Manual de Identidad Corporativa que pertinentemente se remitirán a cada organización.** ~~La Normativa de Imagen, Prensa y Protocolo de la Real Federación Española de Automovilismo, disponible en la web oficial en el Área de Prensa como el Manual que pertinentemente se le remitirá a cada organizador.~~
- 4) Será requisito indispensable, antes de su publicación, bien sea en soporte físico o soporte virtual, remitir el elemento de imagen en cuestión (placa, cartel, etc.) a marketing@rfeda.es que validará de manera expresa el documento remitido o aportará las indicaciones concretas para su corrección. Si en el plazo de 72 horas desde la remisión del elemento de imagen en cuestión no se obtuviera ninguna respuesta por parte de la RFEDA, dicho elemento se entenderá tácitamente aprobado y, por lo tanto, validado para su uso público.
- ~~5) La identificación en la cartelería debe seguir las siguientes normas:~~
- ~~a) La marca de la RFEDA debe estar situada en el ángulo superior izquierdo en un tamaño proporcional al del resto de elementos, pero nunca inferior 4 cm para el formato DIN A4, 8 cm para formatos DIN A3, y como la misma proporción en formatos superiores.~~
 - ~~b) Para la ubicación de los diferentes patrocinadores aportados por la RFEDA, se remitirá un documento explicativo y detallado a cada Organizador con los requerimientos solicitados al mismo, debiéndose tener en cuenta lo establecido en el artículo 8.14 de las PCCCTCE.~~